INFORME DE EVALUACIÓN N° 10/2020

San Lorenzo, 27 de noviembre de 2020.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***CONTRATACIÓN DIRECTA, Nº 378.075 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CÓD. 12 - ORDEN DE COMPRA***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 007/2020, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución Nº 149/2020, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".
- La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- Resolución de la DNCP N° 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Ley N°6469/2020"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
- El Decreto Reglamentario N°3264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1543/2020 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupos de Gasto: 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y 390 OTROS BIENES DE CONSUMO con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2.051/03.
- Dictamen DC Nº 14/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, sobre la Estimación de Precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas.
- El Formulario de Entrada Digital Nº 315.938 de fecha 02 de noviembre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Brizuela, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., COVA S.R.L., FONOLUZ S.A.
- El Acta de Apertura Nº 12/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 007/2020, y en virtud del art. 5º de la misma, además es convocado el Sr. Víctor H. Maldonado Giménez, Jefe de Servicios Generales, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N°12 /2020, realizada el día 13 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., se procedió a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, D&D Import S.A., Shopping Todo Hogar S.A., Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena, Provisiones y Servicios S.A., Emporia Ferretería S.R.L., 7 de Mayo S.R.L. y con el valor de las propuestas económicas conforme

al sistema de Evaluación por Lote:

EMPRESAS	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	D&D Import S.A.	Shopping Todo Hogar S.A.	Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena	Provisiones y Servicios S.A. (PROSESA)	Emporio Ferretería S.R.L.	7 de Mayo S.R.L.
Lote N° 1	55.087.900	54.234.750	60.959.900	60.942.000	62.722.890	67.772.270	68.006.545
Lote N° 2	55.861.090	No Cotiza	No Cotiza	72.376.000	No Cotiza	No Cotiza	83.848.079
Total de Guaraníes	**110.948.990**	**54.234.750**	**60.959.900**	**133.318.000**	**62.772.890**	**67.772.270**	**151.854.624**

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

No se asentaron observaciones en el Acta de Apertura.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
Razón Social	**Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela**	**D&D Import S.A.**	**Shopping Todo Hogar S.A.**	**Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena**
R.U.C. N°	**1709403-8**	**80060132-7**	**80044549-0**	**811001-8**
Dirección de Correo Electrónico	**licitacionesdistricap@gmail.com**	**dydimportsalicitaciones@gmail.com**	**licitaciones@shoppingtodohogar.com.py**	**ferreteriapergal@hotmail.com**
Documentos Sustanciales				
1 El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada (*)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
8.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
8.1 b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
8.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	*CUMPLE	*CUMPLE	NO APLICA
8.2.g Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	NO APLICA	**NO CUMPLE**	*CUMPLE	NO APLICA
Constancia del SIPE N°:	1.619.286	1.618.934	1.618.874	1.619.248
Foliatura Fojas N°:	Del 01 al 19	Del 01 al 26	Del 01 al 20	Del 01 al 29

	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA
Razón Social	**Provisiones y Servicios S.A. (PROSESA)**	**Emporio Ferretería S.R.L.**	**7 de Mayo S.R.L.**
R.U.C. N°	**80101811-0**	**80002756-6**	**80072319-8**
Dirección de Correo Electrónico	**contratos.prosesa@gmail.com**	**emporio.ferre@gmail.com**	**7demayo@click.com.py**
Documentos Sustanciales			
1 El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1 La Lista de Precios (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
8.1 b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
8.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*CUMPLE	*CUMPLE	*CUMPLE
8.2.g Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	CUMPLE	*CUMPLE / Dentro de la Constitución	*CUMPLE
Constancia del SIPE N°:	1.617.705	1.618.544	1.619.265
Foliatura Fojas N°:	Del 01 al 43	Del 01 al 18	Del 01 al 43

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación verifica lo asentado en el Acta de Apertura en el cuadro de documentaciones, y constata que se asentó de forma errónea la razón social de las empresas Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdenas **(agregando una s),** PROCESA, debiendo ser Provisiones y Servicios S.A (PROSESA), Emporia Ferretería S.R.L. (debe ser Emporio**)**, y la Dirección de correo electrónico de la empresa Emporio Ferretería S.R.L emperio.ferre@gmail.com. (debe ser emporio.ferre@gmail.com.), cuyas correcciones se realiza; igualmente se asentó de forma errónea el monto total para la empresa Emporio Ferretería S.R.L. G. 67.7772.270 (debiendo ser G. 67.772.270), cuya corrección se realiza en el presente informe.

De la verificación realizada a la oferta presentada por la empresa **D&D Import S.A.** y lo asentado en el Acta de Apertura en el cuadro de documentos sustanciales se registra en el punto 8.2 g *"**Presenta en el SIPE Dentro del Estatuto Social**"; sin embargo* se evidencia que la misma **NO PRESENTA** la *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*),* ya que de la verificación realizada a la Constitución obrante como activo en el SIPE se constata que no figura el Sr. Fernando Benítez Bordón firmante de la oferta en carácter de Vicepresidente, se observa que no presenta Poder suficiente ni se encuentra activo en el SIPE, y el Acta de Asamblea General se encuentra en estado **Inactivo** en el SIPE, además cabe resaltar que la empresa ***D&D Import S.A.***, no registra en número de ID en su Formulario de Oferta, y la firma registrada en la Garantía de Mantenimiento de Oferta no corresponde a la firma de las demás documentaciones presentadas por lo tanto la empresa ***D&D Import S.A.***, NO CUMPLE con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en las bases del llamado, por lo que su oferta queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.

Además, este Comité de Evaluación constata que la empresa **Emporio Ferretería S.R.L.**, presenta su Formulario de Oferta modificado, debido a que ha presentado un formulario estándar No vigente, debiendo ser conforme a la *versión Aprobada por Resolución DNCP N° 4963 de fecha 30 de octubre 2020*, teniendo en cuenta el ***Artículo 3°: VIGENCIA.*** *La presente reglamentación entrará en vigencia desde el día 02 de noviembre de 2020 para llamados comunicados a partir de la mencionada fecha,* por lo tanto y considerando que la empresa **Emporio Ferretería S.R.L.**, NO CUMPLE con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases del llamado, su oferta queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.

También se constata que la empresa **7 de Mayo S.R.L.,** presenta su formulario de oferta con **ID Nº 348.971** y dirigido a **la UOC MINISTERIO PUBLICO - MINISTERIO PUBLICO – FISCALIA**, por lo que su oferta NO CUMPLE con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las bases del llamado, por lo tanto su oferta queda descalificada en virtud del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas: Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, Shopping Todo Hogar S.A., Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena, Provisiones y Servicios S.A., cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y además se confirma que las actividades económicas de las mismas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentada, y se prosigue con el análisis en el aspecto económico.

3. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que ninguna empresa oferente presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas, atendiendo al sistema de adjudicación por LOTE. Modalidad: ORDEN DE COMPRA.

EMPRESAS	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena	Shopping Todo Hogar S.A.	Provisiones y Servicios S.A.
Lote N° 1	**55.087.900**	60.942.000	60.959.900	62.722.890

EMPRESAS	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena
Lote N° 2	**55.861.090**	72.376.000

Menor Oferta
Segunda Menor Oferta
Tercera Menor Oferta

Teniendo en cuenta los cuadros precedentes se puede constatar que la empresa con el precio más bajo corresponde a la oferta presentada por la empresa Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, para los Lotes N. º 1 y N. º 2, por lo que será seleccionada provisoriamente como la mejor oferta, para ser analizada en otros aspectos.

Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota a las empresas Provisiones y Servicios S.A., Shopping Todo Hogar S.A., Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena, la Composición detallada de los precios de sus ofertas, las empresas mencionadas presentan en tiempo y forma la documentación requerida, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1890/2020.

La empresa Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela presenta los precios de su oferta dentro de los parámetros de los precios referencial y de los parámetros establecidos en la Resolución Nº 1890/2020.

1.2. Aplicación de los Márgenes de Preferencia:

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), a las empresas Provisiones y Servicios S.A., Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena, Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela y Shopping Todo Hogar S.A, según lo establecido en la Ley N° 4558/11, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Teniendo en cuenta que la empresa Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela mejor oferta no presenta con su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), y habiéndosele solicitado manifiesta por Nota que no posee. Además, teniendo en cuenta que las empresas Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena y Shopping Todo Hogar S.A. remiten Nota manifestando que no poseen el Certificado de origen nacional y la empresa Provisiones y Servicios S.A. transcurrido el tiempo para contestar, no da respuesta a lo solicitado, por lo que se concluye que no corresponde aplicar el margen de preferencia.

b. Margen de Preferencia local – No Aplica

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1. Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal a fin de ser analizadas, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N°060 y 074 en fecha 19 y 23 de noviembre de 2020, a la empresa **Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela** la presentación de:

- Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
- Planilla De Especificaciones Técnicas – Anexo C de los bienes ofertados.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS.
- Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos o Materiales de Construcción, dentro del Ejercicio Fiscal 2019.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La empresa **Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela** remite las documentaciones requeridas por nota en tiempo y forma a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Fue requerido por Nota N°061 en fecha 19 de noviembre de 2020, a la empresa **Provisiones y servicios S.A.** la presentación de:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Habiendo transcurrido el tiempo de contestar, la empresa **Provisiones y servicios S.A.** no remite lo solicitado.

Fue requerido por Nota N°062 en fecha 19 de noviembre de 2020, a la empresa **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena** la presentación de:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La empresa **FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena** remite Nota manifestando no poseemos el Certificado de Origen Nacional.

Fue requerido por Nota N°063 en fecha 19 de noviembre de 2020, a la empresa **SHOPPING TODO HOGAR S.A.** la presentación de:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La empresa **SHOPPING TODO HOGAR S.A.** remite Nota manifestando no poseemos el Certificado de Origen Nacional.

Considerando el párrafo precedente se procede al análisis de la documentación legal correspondiente a la empresa Distribuidora **Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela** seleccionada provisoriamente como la mejor oferta, luego del análisis económico.

4.2. Análisis de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE/NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE
7 Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020 (**)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2020. (**)	CUMPLE
e) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Planilla de Especificaciones Técnicas – Anexo C	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que las documentaciones tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Considerando que la empresa **Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela** cumple en la presentación de la documentación legal, se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

3.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta invitación, y la declaración expuesta en su Formulario de Oferta, este Comité de Evaluación procede a verificar que la empresa **Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Brizuela** no se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Empresa	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibición prevista	Verificaciones
Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	1.709.403-8	a)	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	No Registra
		b)	Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública"	No Registra

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Brizuela por lo que seguidamente se continúa con el análisis de la Capacidad Financiera.

f. Capacidad Financiera.

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1. En el Ejercicio Fiscal 2019

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80. En el Ejercicio Fiscal 2019

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
NO deberá ser negativo. En el Ejercicio Fiscal 2019

Ratios 2019	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	1.467.190.366	**33,39**
Pasivo Corriente	43.936.726	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	43.936.726	**0,02**
Total Activo	2.202.350.514	
Rentabilidad		**CUMPLE**
Utilidad Neta	83.025.091	**96%**
Capital	86.107.004	

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentación	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela
a) **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyente de IRACIS.**	**CUMPLE**
b) **Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes del IRPC**	**NO APLICA**
c) Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2019; para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
d) IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a la capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de la experiencia.

g. Experiencia Requerida

Seguidamente se procede a verificar las fotocopias de Contratos anteriores y/o facturaciones de Materiales Eléctricos o Materiales de Construcción. Demostrar la experiencia en Provisión de Materiales Eléctricos o Materiales de Construcción con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% del año 2019 (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.

Experiencia / Oferente	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela
Monto de la Oferta/Monto Máximo	110.948.990
50 % de la Oferta	55.474.495
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	**92.708.700**
Observación	**CUMPLE**

g.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia / Oferente	Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela
a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos o Materiales de Construcción, dentro del Ejercicio Fiscal 2019.	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente la empresa Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

h. Capacidad Técnica
i. Criterio de Evaluación y Calificación de Muestras: No Aplica
j. Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que la Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

4. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º, 28º de la Ley Nº 2.051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

5 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

5.1 ADJUDICAR el Llamado realizado por Contratación Directa *para la* ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS" - CÓDIGO 12 – I.D. N.º 378.075, ORDEN DE COMPRA,*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

5.2 Distribuidora Capiatá de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el Lote N.º 1 asciende a la suma de **G. 55.087.900 (Guaranies Cincuenta y cinco millones ochenta y siete mil novecientos)** y el monto máximo adjudicado para el Lote N.º 2 asciende a la suma de **G. 55.861.090 (Guaranies Cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y un mil noventa)** I.V.A. Incluido, para la adquisición de "*Materiales Eléctricos y Materiales de Construcción, Productos Metálicos y No Metálicos* ", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

5.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS y 390 OTROS BIENES DE CONSUMO con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de **G. 110.948.990 (Guaraníes Ciento diez millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. Agr. Juan José Bonnin Acosta,
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Sr. Víctor H. Maldonado Giménez,
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería